

Radicado: 2019-00677

Demandante: Luz Rubiela Cano Cortes

Demandado: AKTUAL MODA S.A.S. en liquidación



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 25 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 22/FEBRERO/2023

Juliana Baena Vera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 21 de febrero de 2023

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUZ RUBIELA CANO CORTES en contra de AKTUAL MODA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN", para el día de hoy se tenía programada la audiencia prevista en el art. 72 del C.P. del T.; Sin embargo, se encuentra que la parte demandante aporta constancia de envío de citación para notificación personal a la dirección física de notificaciones judiciales de la parte demandada "Calle 27 # 25 – 50 del municipio del Retiro – Antioquia", así como al liquidador de la misma José Ignacio Moreno Ospina la cual fue devuelta por la empresa de mensajería con la observación "*no lo conocen, portero Sergio Henao*", respecto de la notificación al liquidador, y con la observación "*no conoce la empresa, portero Sergio Henao*" en cuanto a la notificación a la sociedad demandada, aportando copia cotejada de la demanda y el auto admisorio.

En atención a lo anterior, se dan los presupuestos establecidos por el inciso 3° del artículo 29 del C.P. del T. y de la S.S., se accede a la solicitud elevada por la parte accionante y en consecuencia, ésta Agencia Judicial ordena EMPLAZAR a AKTUAL MODA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN", demandada dentro del presente proceso y DESIGNARLE curador Ad-Litem, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a profesional del derecho.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 7°, 87 y 108 del C.G. del P., se procede a designar o nombrar como curador(a) ad litem que represente los intereses de AKTUAL MODA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN", al Dr. ANDRÉS ERAZO BEDOYA portador de la T.P. 351.917 del C.S. de la J., quien se ubica en el correo electrónico: andresezazob@hotmail.com

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado(a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la que el profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Por secretaría líbrese el correspondiente telegrama.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Radicado: 2019-00677
Demandante: Luz Rubiela Cano Cortes
Demandado: AKTUAL MODA S.A.S. en liquidación

Por secretaria procédase a realizar la correspondiente publicación del emplazamiento en el “**Registro Nacional De Personas Emplazadas**”, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente se fija fecha de audiencia para celebrar la diligencia prevista en el artículo 72 del C.P del T y de la S.S para el martes 1º de agosto de 2023 a las 9:00 am., audiencia virtual en el mismo enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16079395>

YH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

